



# POLÍTICA DE DIVIDENDOS

# Política de Dividendos

La sociedad distribuirá anualmente dividendos en efectivo por un monto no menor al equivalente a catorce por ciento (14%) de la utilidad disponible del ejercicio anterior a la distribución, previa deducción de impuestos, reservas y de otros conceptos legales.

Cuando los factores de liquidez, nivel de endeudamiento, inversiones proyectadas o nivel de riesgos a los que la sociedad pueda encontrarse expuesta, así lo justifiquen, la Junta de Accionistas podrá acordar un porcentaje o una oportunidad de distribución de dividendos diferente.

El directorio de la sociedad determinará la oportunidad en que se hará efectiva la distribución de dividendos. Dicha distribución se hará en moneda nacional y a través de la institución de compensación y liquidación de valores en la que se encuentren registradas las acciones de la sociedad, a menos que el directorio determine una forma o modo distinto.